

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad acreditado como inspector de instalaciones radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024 de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA QUE:

personado el 9 de abril de 2025 en la fábrica que la empresa Layde Steel SL posee en la carretera , en el término municipal de Durango (Bizkaia), inspeccionó la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial. Control de espesores de chapa en laminación.
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 10 de noviembre de 2005.
- * **Fecha de última autorización de modificación y PeM:** 19 de septiembre de 2019.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por , supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológicas.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:

OBSERVACIONES

UNO. INSTALACIÓN, EQUIPOS RADIATIVOS:

- La instalación dispone de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - * Dos equipos medidores de espesor marca modelo
ubicados en el tren de laminación en frío -1, cada uno
de los cuales alberga en su interior una fuente radiactiva de de GBq
de actividad nominal a fecha 22 de marzo de 2005, fuentes con números de serie
y respectivamente.
- Cada uno de los medidores de espesor está situado en uno de los dos lados del laminador.
- Sobre los equipos existen carteles con el trébol indicativo internacional de radioactividad y se dispone en sus inmediaciones de equipos de protección contra incendios: pulsadores de alarma, extintores, bocas equipadas.
- Cada uno de los dos equipos radiactivos dispone de señales luminosas roja y verde que indican posición abierta o cerrada respectivamente del obturador de la fuente radiactiva, colocándose en posición de intermitencia si fallase el mecanismo del obturador.
- El recinto frente del laminador está cerrado por medio de una barrera óptica de protección, de tal forma que, si se interrumpe una de las barreras, el medidor de espesor se retira y la fuente radiactiva se coloca en posición cerrada.
- La zona así delimitada está clasificada en base a lo dispuesto por el Reglamento sobre Protección de la Salud contra los riesgos derivados de la exposición a las Radiaciones Ionizantes como Zona Vigilada y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73-302.
- El control de la activación de los medidores se realiza mediante llave en pupitre de control, la cual es retirada durante el periodo de inactividad del tren de laminación.
- El tren de laminación -1 no trabaja desde el 21 de enero de 2025, se manifestó. Las dos fuentes radiactivas están en sus ubicaciones aprobadas para periodos de inactividad, con las medidas de protección correspondientes.
- En el pupitre para control se indica que el laminador está fuera de servicio.



- Disponen de un radiámetro marca modelo con n/s calibrado en el 10 de julio de 2024 frente a la emisión del Cs-137.
- La instalación ha establecido para su detector de radiación un procedimiento de calibración con periodicidad bienal.

- Dirige el funcionamiento de la instalación radiactiva , titular de licencia de supervisor en el campo de control de procesos y técnicas analíticas en vigor.
- No existen licencias de operador.
- Existe un “listado de trabajadores expuestos”, el cual recoge nominalmente a todos los trabajadores considerados expuestos de la instalación, todos los cuales están clasificados como de categoría B.
- Hasta enero de 2025 en dicho listado figuran un total histórico de 27 personas: 3 supervisores y 24 laminadores. Desde febrero de 2025 la relación del personal expuesto está integrada únicamente por el supervisor.
- Utilizan tres dosímetros de área denominados Control de área 1, 2 y 3, instalados junto a la desbobinadora, bobinadora y puesto de control respectivamente, leídos mensualmente por .
- El control dosimétrico se realiza mediante asignación de dosis basándose en las lecturas del dosímetro de área DA3, ubicado junto al puesto de control del laminador. Tal asignación se efectúa siguiendo la instrucción operativa LYD-493-14 y para cada persona históricamente expuesta existe un “Historial Dosimétrico Individual” ().
- Están disponibles las lecturas dosimétricas hasta enero de 2025 inclusive; todas ellas son iguales a . Las asignaciones mensuales de dosis para cada uno de los trabajadores están disponibles en soporte informático.
- El supervisor se sometió a vigilancia médica según el protocolo de radiaciones ionizantes en fecha 26 de noviembre de 2024, con resultado de , según consta en certificado médico individual emitido por .

- Para el resto de trabajadores no realizan por rutina exámenes de salud específicos para exposición a radiación ionizante.
- La última acción formativa sobre el Reglamento de Funcionamiento (RF), Plan de Emergencia Interior (PEI) y el Plan de Protección Física (PPF) de las fuentes radiactivas se impartió el 5 de diciembre de 2023. A la misma asistieron un total de doce trabajadores (un supervisor y once laminadores).

CUATRO. PROTECCIÓN FÍSICA:





CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- El titular dispone de documento fechado el 11 de julio de 2005 el cual refleja el compromiso por parte del suministrador de retirar las fuentes radiactivas cuando queden en situación de fuera de uso.
- La instalación dispone de un diario de operación en el cual anotan la realización de pruebas de hermeticidad, mantenimientos preventivos desde el punto de vista de la protección radiológica, formación bienal, alta/baja personal, vigilancia médica, calibraciones e inspecciones.
- Entre octubre y diciembre de 2024 en el diario se registra la realización a los laminadores de vigilancia de la salud no específica para radiaciones ionizantes.
- En fechas 13 de junio y 3 de diciembre de 2023 la empresa realizó frotis en las fuentes radiactivas encapsuladas y vigilancia radiológica ambiental en su entorno (en contacto, a 1 metro y en el puesto de operador) con obturador abierto y cerrado.
- En ambos casos las posteriores medidas de contaminación (21 de junio; 18 de diciembre) sobre los anteriores frotis resultaron satisfactorios; todo lo anterior según sendos informes mostrados a la inspección.
- Mensualmente y, según se manifiesta, siempre que se va a intervenir por mantenimiento en el laminador, el supervisor realiza vigilancia radiológica ambiental; mide la tasa de dosis tanto con obturador abierto como cerrado en varios puntos predefinidos: en contacto con los cabezales, a 0,5 y 1 m de éstos y en el puesto del operario del laminador, registrando los resultados en el formulario "Mediciones de rutina". Se comprobaron las anotaciones de fechas marzo, 10 de febrero y 7 de enero de 2025.
- Semestralmente el servicio de mantenimiento de la empresa comprueba el correcto funcionamiento del vallado protector de los equipos según el procedimiento "Revisión medidores radiactivos". Los últimos son de fechas 13 de junio y 3 de diciembre de 2024.
- No se ha realizado a los equipos medidores de espesor ninguna intervención de asistencia técnica desde la realizada por la empresa el 8 de mayo de 2008, se manifiesta.
- El informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al 2024 ha sido entregado en el Gobierno Vasco en enero de 2025.



- Para responder a la responsabilidad civil por los daños que puedan ser ocasionados por la tenencia de material radiactivo (Ley 12/2011, de 27 de mayo) el titular tiene contratada la póliza de responsabilidad ambiental nº _____ con la compañía _____. Se mostró justificante de pago de la póliza correspondiente al período hasta el _____.

SEIS. NIVELES DE RADIACIÓN:

- Realizadas mediciones de tasa de dosis con el detector de la inspección marca _____ modelo _____ n/s _____, calibrado el 15 de noviembre de 2023 en _____, en el entorno de cada una de las fuentes radiactivas, con el tren parado y sin banda de acero; obturadores siempre cerrados y con carcasas los valores obtenidos fueron:

Lado izquierdo (fuente n/s _____), obturador cerrado:

μSv/h máx. en contacto frontal con el cabezal con la fuente.

μSv/h máx. en contacto lateral con el cabezal con la fuente.

Lado derecho (fuente n/s _____), obturador cerrado:

μSv/h máx. en contacto frontal con el cabezal con la fuente.

μSv/h máx. en contacto lateral con el cabezal con la fuente.

En el pupitre del laminador, con los obturadores cerrados:

frente al pupitre, en contacto con el panel de cristal.

en el pupitre de control del laminador.

- Antes de abandonar las instalaciones el inspector mantuvo una reunión de cierre con el representante del titular en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 de 29 de abril sobre Energía Nuclear; la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1029/2022 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes; el RD 1217/2024 de 3 de diciembre que aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes; así como la autorización al principio referida, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del arriba mencionado Real Decreto 1217/2024 de 3 de diciembre, Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y ... , se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que en el plazo de diez días establecido por el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, bien manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes

A tal efecto deberá aportar un documento independiente, firmado y el cual debe incluir la referencia CSN-PV/AIN/20/IRA/2788/2025 de este acta de inspección que figura en su encabezado. Se adjunta formato para tal documento.



TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN ⁱ

(Empresa o entidad) Titular de la instalación: LAYDE STEEL, S.L.U. _____

Referencia del acta de inspección (la que figura en el cabecero del acta de inspección):

[CSN-PV/AIN/20/IRA/2788/2025](#)

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☒ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Documentación (si procede)

☐ Se adjunta documentación complementaria

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.